

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200084300**.

En atención a las diferentes solicitudes y memoriales que anteceden, el Juzgado, **resuelve**:

1. Previo a pronunciarse del escrito de reforma de la demanda, se requiere a la parte actora a fin que informe las modificaciones que realizó a la demanda inicial.
2. Respecto de la solicitud de el apoderado judicial de Formacon Ltda., referente a entrega de los dineros embargados en la cuenta del Banco de Bogotá, el Despacho no accede a tal pedimento en atención a que no se dan ninguno de los supuestos establecidos en la norma adjetiva civil; por lo cual se requiere a dicho apoderado para que en lo sucesivo formule las peticiones que correspondan de una forma clara y motivada.
3. Por secretaría, póngase en conocimiento del apoderado judicial de Formacon Ltda., el informe de títulos judiciales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086e53413827d2e454d50b95f7df2474586517bb1cd2cd1b66fdf9ce4e90c76f**

Documento generado en 12/10/2022 08:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>